



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 27 de marzo de 2020

EDICION N° 10.499

LEGISLACION, NORMATIVA

PROVINCIA DEL CHACO PODER LEGISLATIVO RESOLUCIONES APROBADAS

SESIÓN DEL 26-06-19

RESOLUCIÓN N° 1349

Declarar de interés legislativo, y provincial, la Obra de Teatro Infantil "Pido gancho, la historia de Carlitos y Violeta", llevada a cabo el pasado 23 de junio, en el C. C. Popular.

RESOLUCIÓN N° 1350

Expresar satisfacción Ante la habilitación de la pileta climatizada del polideportivo "Jaime Zapata".

RESOLUCIÓN N° 1351

Declarar de interés legislativo y cultural las actividades propuestas por el Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco, en el marco del 7° Encuentro de Escultores de El Impenetrable, con las funciones de la Vendedora de Globos y Cachito el Terrible los días 26 y 27 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1352

Expresar satisfacción ante la entonación en lenguaje de señas del Himno Nacional Argentino, llevadas a cabo por distintas instituciones educativas, de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1353

Declarar de interés legislativo y cultural las proyecciones del Cine Móvil llevadas a cabo por el Dpto., de Cine, Artes Audiovisuales y Digitales.

RESOLUCIÓN N° 1354

Expresar satisfacción ante la toma domiciliaria de promesa de Lealtad a la Bandera Argentina, llevada a cabo el pasado 20 de junio, en el domicilio de José J. Martínez.

RESOLUCIÓN N° 1355

Declarar de interés legislativo y cultural el Taller Experimental de Fotografía del Dpto., de Artes Visuales llevadas a cabo los días 21 al 23 de junio, en el C. I. Comunitario de la localidad de Colonia Benítez.

RESOLUCIÓN N° 1356

Felicitar al Dr. Aldo J. Cabaña, invitado por el Gobierno de San Juan y la Unión Iberoamericana de Municipalistas, participó como disertante en el II Congreso Internacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbano, los días 12 al 14 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1357

Expresar satisfacción ante la realización del ciclo de charlas sobre gripe e infecciones respiratorias llevadas a cabo en el Jardín y la Escuela N° 43 del B° La Toma, de Barranqueras.

RESOLUCIÓN N° 1358

Expresar satisfacción ante una nueva realización del Festival de Invierno, llevado a cabo el pasado 22 de junio, en el predio del Domo del Centenario.

RESOLUCIÓN N° 1359

Expresar satisfacción ante la realización del programa Jóvenes Comunitarios, que alienta a alumnos secundarios a desarrollar proyectos solidarios que ayuden a instituciones.

RESOLUCIÓN N° 1360

Declarar de interés legislativo y provincial la conmemoración del 100° aniversario de la Escuela de Educación Primaria N° 69, de la localidad de Puerto Vilelas, el 2 de agosto.

RESOLUCIÓN N° 1361

Declarar de interés legislativo y provincial el 82° aniversario de la E. E. P. N° 345, de la Ciudad de Barranqueras, el 13 de agosto.

RESOLUCIÓN N° 1362

Declarar de interés legislativo y provincial la "Semana del Orgullo Político contra los Crímenes de Qdío LGBTIQ+", desde el 24 al 28 de junio, en el marco del "Día Internacional del Orgullo LGBTIQ".

Dora Amanda Pereyra

Subdirectora de Despacho Técnico

s/c

E:25/03/2020

JUDICIALES

EDICTO: La Sra. Juez titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dra. María Laura P. Zovak, hace saber por el término de quince (15) días, que se tramita por ante éste juzgado a su cargo la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente en pesos Nro. 311-912/018, correspondiente al NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. Sucursal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: 7421557 (\$175.000), 7421549 (\$175.000), 7421561 (\$175.000), 7421584 (\$195.000), 7421571 (\$184.600), 7421576 (\$190.00), 7421573 (\$184.600) 7421585 (\$195.000), 7421577 (\$190.000), 7421586 (\$195.000), 7421578 (\$190.000), 7421587 (\$195.000), 7421572 (\$184.600), 7421588 (\$195.000), 7421589 (\$195.000), 7421590 (\$195.000), 7421591 (\$195.000), 7421592 (\$195.000), 7421550 (\$165.740), 7421599 (\$190.000), 7421600 (\$190.000), 7421601 (\$190.000), 7421604 (\$190.000), 7421602 (\$190.000), 7421603 (\$190.000), 7421605 (\$190.000), 7421606 (\$190.000), 7421607 (\$190.000), 7421620 (\$250.000), 7421621 (\$250.000), 7421622 (\$250.000), 7421615 (\$200.000), 7421616 (\$200.000), 7421617 (\$200.000), 7421618 (\$ 200.000) por el monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 6.829.540,00), correspondiente a la cuenta corriente cuyo titular es PETROGAR S.R.L (CUIT N°33-70799050-9) siendo el último portador el Sr. JOSE ATILIO ORELLANA (D.N.I.N°24.474.396) con domicilio real en Ruta Nacional N°16 Km 235 de la ciudad de Concepción del Bermejo - Chaco; empleado dependiente de la firma AGROBERMEJO S.R.L (CUIT N°30-70846760-6), conforme surge de Denuncia Policial glosada en autos a fs. 5/6, ordenado en los autos: "**AGROBERMEJO S.R.L S/CANCELACIÓN DE CHEQUE**", Expte. N° 2165/19, Sec. N° 3. Se hace saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2019.

Norma Cristina Avalos

Abogada – Secretaria

R. N°: 182.025

E:06/03 V:17/04/2020

>*<

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE LEGAL DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE NICOLÁS MARCELO GAUNA, D.N.I. No 35.149.047, argentino, 29 años, profesor de matemáticas y cocinero, domiciliado en Alberdi y Paraguay (Paraguay 792) Gral. San Martín- Chaco, nacido en Capital Federal el 20/04/1990, hijo de Antonio Omar Gauna y de Elba Beatriz Acevedo; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GAUNA NICOLAS MARCELO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°216/19, se ejecuta la Sentencia N°. 173 de fecha tres de octubre de Dos Mil Dieciseis, dictada por Sala Unipersonal N°3 de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia-Chaco , FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 03/10/2016... FALLA: I) CONDENANDO a NICOLÁS MARCELO GAUNA.... como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL POR CUALQUIER VÍA AGRAVADO POR EL VÍNCULO ART.119 TERCER PÁRRAFO EN FUNCIÓN DEL PRIMERO E INC. B) DEL C.P.) (Art. 119 3° Párrafo en función del 1° e inc. b) del C.P.) por el que fuera ... acusado a sufrir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (12 C.P.) y costas... II) IMPONER ... el pago de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) en concepto de tasa de Justicia ... III)... IV)... NOT.-Fdo. Dr. DRA. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR- JUEZ- DRA. MIRTHA SUSANA GRANDI-SECRETARIA-".-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:16/03 V:27/03/2020

>*<

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIAZ, JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N 32.589.525, argentino, ladrillero, nacido el 20 de febrero de 1986, en Quitilipi CHACO, hijo de DIAZ INOCENCIO y de LUGO MARIA FABIANA, domiciliado en CALLE DIP. MARIO VARELA N° 115 Barrio Itatí; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II Pcia. Roque Saenz Peña-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DIAZ JAVIER ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°218/19, se ejecuta la Sentencia N°167/19, de fecha 07/10/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de ésta Cámara Primera en lo Criminal Rcia.-Chaco ; FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 07/ 10/2019...FALLA: I.- CONDENANDO a JAVIER ALEJANDRO DIAZ... como autor penalmente responsable del delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y LESIONES GRAVES CALIFICADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (art. 150 y 92 en función de los arts. 90 y 80 inc.

1° en función del art. 55 del C.P. en grado de autor, de acuerdo a las previsiones de los arts. 363 y 364 del CPP), a la pena de TRES (03) y seis (06) meses de prisión efectiva... II.-DECLARANDOLO REINCIDENTE a JAVIER ALEJANDRO DIAZ (art.50 del C.P.). III.-IMPONIENDO a JAVIER ALEJANDRO DIAZ el pago de la suma de mil ciento veinticinco (\$) 1125\$) ... IV.- ... VI.- ... NOT.- DRA. LUCÍA ESTER MARTINEZ CASAS -JUEZ- DRA. ROSANA INÉS GOLKE -SECRETARIA-". Gral. José de San Martín, Chaco, 2 de marzo de 2020.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:16/03 V:27/03/2020

— >*< —

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PABLO GASTON JERCOVICH (DNI: 41.338.187, argentino, concubinado, albañil, ddo. en calle 8 e/3 y 5 de 1 B° Mñor. de Cargo de Sáenz Peña, hijo de Rodolfo Adrián Jercovich y de Carmen Rosalía Acuña, nacido en Sáenz Peña, e7 18/03/1998, Pront. del R.N.R. N° U4266407), en los autos caratulados "**JERCOVICH PABLO GASTON S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 21/20-1, se ejecuta la Sentencia N° 104 del 11/11/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II)...CONDENAR a PABLO GASTÓN JERCOVICH, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (arts. 164 en función del 166 inc. 2° -1er. párrafo-del C.P.), por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión, con más las adicionales de ley (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Marzo de 2020.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:16/03 V:27/03/2020

— >*< —

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LUCAS ANDRES ACUÑA (a) "Sospecha" (DNI N° 41.945.579, argentino, soltero, 22 años de edad, con instrucción primaria, jornalero, domiciliado en calle 49 entre 20 y 22 Barrio Matadero, ciudad, hijo de Benito Acuña y de Rosa Beatriz Alarcon, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 15 de Mayo de 1997), en los autos caratulados "**ACUÑA LUCAS ANDRES S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 12/20-1-, se ejecuta la Sentencia N° 106 del 22/11/2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a LUCAS ANDRES ACUÑA (a) "Sospecha", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA, previsto por el Art. 166 inc. 2° - primer supuesto - del Código Penal, a título de autor, por la que fuera traído a juicio, a la pena de CINCO (05) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN, con las adicionales del art. 12 del C.P.".- Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Marzo de 2020.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:16/03 V:27/03/2020

— >*< —

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo HANDEN, JUAN RAMÓN (alias "Negrito", D.N.I, N° 37.069.491, argentino, soltero, de ocupación ayud. albañil, domiciliado en Avellaneda y Misiones s/N°, Parque Industrial, Qui ti jipi, hijo de Ernesto Handen y de Gladis Ignacia Cano, nacido en Tres Isletas, el 7 de abril de 1994), en los autos caratulados "**HANDEN JUAN RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 261/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 107 del 28/11/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JUAN RAMÓN HANDEN, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de Tentativa (art. 164 en función del 42, ambos del C.P.), a la pena de DOS (2) MESES de prisión de ejecución efectiva, por los considerandos precedentes. II) UNIFICAR las penas impuestas en la presente causa N° 49/16-2 y en la causa N° 3622/17-2 (tramitada en esta Cámara Primera en lo Criminal) en la que por Sentencia N° 24 de fecha 9 de abril de 2018, el nombrado fue declarado autor responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo Agravado por la Participación de un Menor de Edad (art. 65 en función del 41 quáter del C.P.), y condenado a la pena de VEINTITRÉS (23) AÑOS DE PRISIÓN; es por ello que considero que se debe FIJAR a Juan Ramón Handen como PENA ÚNICA a cumplir la de VEINTITRÉS (23) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con abono del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados como autor responsable de los delitos de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del art. 42 del C.P.) y HOMICIDIO OCASIÓN DE ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD (art. 165 en función del 41 quáter del C.P.), todo en CONCURSO REAL (art. 55 del C.Penal)". Edo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez Sala Unipersonal-, Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de marzo de 2020.

Dra. María Daniela Petroff - Secretaria

s/c

E:16/03 V:27/03/2020

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GALVAN, NELSON DAVID D.N.I. N° 34.900.649, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 40 entre 29 y 31, Barrio Colón, ciudad, hijo de Gregorio Galvan y de Lidia Fernández, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 28 de febrero de 1990), en los autos caratulados "**GALVAN NELSON DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 27/17-2, se ejecuta Sentencia N° 74 y N° 101 del 28/08/2019 y 21/11/2019, respectivamente, dictadas por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallos que en sus partes pertinente rezan: "...I)...II)...III)...IV)...V)...VI)...VII).- DECLARANDO a NELSON DAVID GALVAN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE, del delito de LESIONES GRAVES (artículo 90 del código Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES ANOS de prisión, de cumplimiento efectivo, sin costas y exento del pago de tasa de justicia.", y por sentencia N° 101 de Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad: "...I) UNIFICANDO CONDENA, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por NELSON DAVID GALVAN, de circunstancias personales obrantes en autos, la de (7) SIETE ANOS DE PRISION, INHABILITACION ABSOLUTA POR IGUAL TERMINO Y DEMAS ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 del CODIGO PENAL, comprensiva de las penas impuestas según Sentencia N° 114 de fecha 16/12/2019 en Expte. N° 8/16-2 caratulado "GALVAN, NELSON DAVID S/ ROBO AGRAVADO (2 HECHOS) EN CONCURSO IDEAL" de esta Cámara Segunda en lo Criminal, Dra. Fanny Alicia Zamateo Juez de sala unipersonal -mediante la cual fuera condenado por el delito de "ROBO AGRAVADO (Dos Hechos) EN CONCURSO IDEAL" (art. 166 inc. 2; art. 166 inc. 2 Y 54 del C. Penal); condenándolo a cumplir la pena de CINCO ANOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, y por Sentencia N° 74 de fecha 28/08/2019 dictada en los presentes mediante la cual se lo condenó a cumplir la pena de TRES AÑOS de prisión, de cumplimiento efectivo por el delito de "LESIONES GRAVES" (artículo 90 del Código Penal)". Pdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de Marzo de 2020.JME.-

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:16/03 V:27/03/2020

>*<

EDICTO: Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez Civil y Comercial n° UNO de la ciudad de Charata, Chaco, CITA por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor URINOVSKY, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 16.331.919, con domicilio en la ciudad de Charata, Chaco, en los autos caratulados "**URINOVSKY CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab intestato**", Expte. n° 1737 año 2016 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número UNO de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor De Carlo n° 645 Piso 4*, a que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley. Charata, Chaco, 29 de marzo de 2017.

Silvia Milena Macías - Secretaria

R. N° 182.242

E:20/03 V:27/03/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

GRUPO AGROS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas de GRUPO AGROS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2020 a las 10 horas; en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 25 de Mayo 473 de Resistencia, Pcia. de Chaco, a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de agosto de 2019.-
4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.
5. Remuneraciones al directorio, propuesta conforme último párrafo Art. 261 Ley 19.550.
6. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.-
7. Consideraciones respecto del concurso preventivo de la empresa actualmente en trámite y consideraciones de la gestión del directorio respecto a dicho trámite.-

Luis P. Calvo. Presidente

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades

Germán A. Cuadrado

Apoderado

R. N° 182.205

E:16/03 V:27/03/2020